

ORIGINAL



DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES  
UNIDAD FISCALIZACION OO. HH.

INTERNO N° 1571 .-

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EX. N°

6364 - 1

TEMUCO,

17 NOV. 2016

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El D.S. N° 227 (V. y U.) del 05 de Noviembre del 2007, que modifica el D.S. N° 62 (V. y U.) de 1984, en lo relativo a al Programa de Atención al Adulto Mayor, y al instrumento de caracterización socioeconómica, en especial su Art. 28, inciso sexto, que señala " El Serviú podrá en cualquier momento modificar el régimen bajo el cual hubiera entregado la vivienda al asignatario, cuando comprobare que han variado las condiciones existentes a la época de la asignación" ;
- b) La necesidad de regularizar los asignatarios del Programa de Viviendas para la Atención al Adulto Mayor y adecuar su reasignación a lo señalado en el visto anterior;
- c) La resolución exenta N° 2537 de fecha 19-05-2015, que asigna a **Don Roque Riquelme Riffo**, C.I. N° [REDACTED], la vivienda ubicada en calle **Héctor Ramírez N°2754 , Población Barrio Industrial** comuna de Angol;
- d) El certificado de defunción N°500138498041 de fecha 15.11.2016 del Servicio del Registro Civil que da cuenta del fallecimiento de **Don Roque Riquelme Riffo**, C.I. N° [REDACTED]
- e) El Ord. N°220 de fecha 31-08-2016, del alcalde de la comuna de Angol que solicita considerar una asignación de vivienda en el Programa de Vivienda adulto mayor a la Sra. Graciela del Carmen Paredes Suazo , C.I. N° [REDACTED]
- f) El Memo N°701 de fecha 11/11/2016, del Delegado Serviú Angol que adjunta antecedentes para su regularización de viviendas del programa adulto mayor a la Jefa (s) del Depto. Operaciones Habitacionales del SERVIU Araucanía;
- g) La consulta al Sistema Rukan del MINVU, constatando que doña Graciela del Carmen Paredes Suazo, C.I. N° [REDACTED], no es propietaria ni beneficiaria de un subsidio habitacional, ni lo fue su cónyuge y que dicha familia se ubica dentro del 40% de la población más vulnerable del país, circunstancia que según lo dispuesto en el inciso N° 2 del Art. 28, permite a este SERVIU Regional entregar un inmueble en comodato
- h) EL Decreto (TRA) N° 272/32/2015, que nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;
- i) La Resolución Exenta N° 4342 de fecha 25 de Julio de 2016, del SERVIU Araucanía;

Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía  
O'Higgins 830 Temuco (45-964100 – Prat 475 Angol (45-711564  
[www.serviuaraucañia.cl](http://www.serviuaraucañia.cl)

- j) El Decreto Exento N° 305 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2015, que deroga el Decreto Exento N° 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular;
- k) La Resolución Exenta N° 518 de fecha 27 de enero de 2016, que asigna funciones directivas a Pablo Campos Banus, dicto la siguiente Resolución:

**RESOLUCION:**

**RESOLUCIÓN:**

**1.- ASIGNASE Y ENTRÉGUASE EN COMODATO**, a contar de esta fecha y por el plazo de 2 años, el inmueble del programa del Adulto Mayor correspondiente a la vivienda ubicada en calle o pasaje Hector Ramirez N°2754, Población Barrio Industrial comuna de Angol a doña **Graciela del Carmen Paredes Suazo**, C.I. N° [REDACTED];


- 1) Confecciónese el Contrato de Comodato correspondiente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.**

  
**PABLO CAMPOS BANUS**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

  
YEP/JCSL/jcs

**DISTRIBUCION:** SECRETARIA EJECUTIVA - DEPARTAMENTO OO.HH. - UNIDAD FISCALIZACION - DELEGACION SERVIU ANGOL - O. PARTES

  
Victor Hugo Bravo G.  
MINISTRO DE FE  
SERVIU REGION ARAUCANIA